



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02610388- -APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-02610388- -APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma DROGUERÍA AVENIDA S.R.L., CUIT N° 30708185252, Legajo N° 076 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica ORNELA IVONE MARTELOTTE IBARRA, Documento Nacional de Identidad N° 32.837.029, Matrícula Provincial N° 837, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA AVENIDA S.R.L., Legajo N° 076, con domicilio en la Ruta Nacional N° 12 (Km. 1024) Intersección Av. Maipú, de la ciudad y provincia de Corrientes, a partir del 10 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica CARINA PICCINI, Documento Nacional de Identidad N° 21.348.363, Matrícula Provincial N° 363, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA AVENIDA S.R.L., Legajo N° 076.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-02610388- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga